GABINETE SOCIAL
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ORDEN DE COMPRAS N° 05

O.C. Institucional N° 05

Nivel de Entidad:	12 PODER EJECUTIVO		
Entidad:	1 PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA - UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL	Fecha de Emisión :	27/09/2017
Unidad Compradora	1814		
N° P.A.C	329.040	Tipo de Procedimiento:	Contratación Directa N° 14/2017

Descripción : ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN PARA LA UTGS

Proveedor:	FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA	RUC:	3187333-2

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación; conforme a los precios unitarios y totales establecidos:

PRODUCTOS DE PAPEL Y CARTÓN

N° ORDEN	N° de ITEM	DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	1	Servilletas de Papel	Unidad	800	1.550	1.240.000
					TOTAL	1.240.000.-

SON GUARANIES: *Un millón doscientos cuarenta mil.-*

VIGENCIA DE LA ORDEN DE SERVICIO	31/12/2017

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO: 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: *Presidente Franco esq. Ayolas ,Edificio Ayfra Piso 12 – UNIDAD TÉCNICA DEL GABINETE SOCIAL*

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Anticipo:	NO	Porcentaje:	[En caso afirmativo indicar:] El proveedor deberá presentar una Garantía de Anticipo del 100% del valor del monto anticipado en forma previa al cobro del mismo.

La administración del contrato estará a cargo de: *LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS*

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones del Pliego de Bases y condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República.

LINEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	3	1	0	2	330	30	302	99	1.240.000
								TOTAL	1.240.000.-

FIRMA PROVEEDOR	FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR: 06/10/2017	FIRMA POR LA ENTIDAD	Mirta Beatriz Denis Lird Directora Ejecutiva Unidad Tecnica del Gabinete Social Presidencia de la República

Obs. 1. Todos los cuadros del presente documento, a los efectos de su validez, deberán ser debidamente llenados y firmados según corresponda.

FM Comercial
franciscomendoza79@hotmail.com
Río Jejuí 116 c/ Avda. San Antonio
RUC:3187333-2 / Tel.: 021 991 - 480